

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DEL PROYECTO DE ORDEN QUE REGULE EL DISTINTIVO DE ARTESANÍA «ANDALUCÍA, CALIDAD ARTESANAL».

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dispone en su artículo 1 que corresponden a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, establece en su Exposición de Motivos la necesidad de otorgar un adecuado marco jurídico a las distintas manifestaciones artesanales de Andalucía mediante denominaciones de calidad. En el título III de la misma, se regulan las denominaciones de calidad de la artesanía, definiendo en su artículo 11 que la Consejería competente en materia de artesanía fomentará la comercialización de los productos artesanos de Andalucía, mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, y que el contenido, denominación y caracteres de los mencionados distintivos de calidad serán aprobados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía.

En virtud de lo expuesto, la Orden de 23 de enero de 2015, por la que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal», establece el contenido, denominación y caracteres de un distintivo de calidad y procedencia para los productos artesanos andaluces que cumplan los requisitos exigidos en la misma, a través de una marca registrada. Asimismo regula el ámbito de aplicación del distintivo, el procedimiento para su otorgamiento, requisitos que deben reunir las personas solicitantes, así como el procedimiento para acceder al uso del mismo y el ejercicio de su control.

En la Exposición de Motivos del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se indica que a fin de favorecer la reactivación de la economía andaluza y facilitar el ejercicio de la actividad comercial y artesana en nuestra región, se hace necesario llevar a cabo las modificaciones normativas que deriven en una adecuada simplificación y mejora de la regulación del ejercicio de esta actividad que ofrezca un marco lo menos restrictivo posible y estimule la actividad de nuestros establecimientos comerciales y artesanos.

Conforme a lo expuesto, resulta necesario mejorar y simplificar el procedimiento de tramitación de concesión de uso del distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal», adaptando el procedimiento de tramitación a la nueva realidad de la actividad artesana, mejorando su regulación y procedimientos, dando prioridad a la eliminación de trabas administrativas o requisitos que se consideren innecesarios para el procedimiento o no se consideren proporcionados. Con ello, se intenta conseguir acercar a la ciudadanía



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZG8GTWBABD9RDQDKW4SKFXDDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



una administración más eficaz y eficiente que sea capaz de dar una respuesta adecuada a las necesidades, en este caso del sector artesanal andaluz.

Mediante la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso, la Administración de la Junta de Andalucía apuesta por una imagen que permita identificar al producto artesano andaluz, diferenciándolo de los productos no artesanos y de los productos artesanales de otras regiones o países y destacar su importancia y cualidades. La nueva Orden adecuará la imagen del distintivo en sintonía con la nueva imagen institucional.

Por todo ello, se hace necesario elaborar una nueva Orden que regule el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden que regule el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal» durante un plazo de quince días desde el siguiente a su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZG8GTWBABD9RDQDKW4SKFXDDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN QUE REGULE EL DISTINTIVO DE ARTESANÍA «ANDALUCÍA, CALIDAD ARTESANAL».

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de la misma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula el distintivo de artesanía “Andalucía , Calidad Artesanal”, sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de Orden por el que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».

b) Antecedentes de la norma:

Orden de 23 de enero de 2015, por la que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».

c) Problemas que se solventarían con la aprobación del proyecto normativo propuesto:

Mejorar y simplificar el procedimiento que regula la Orden del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal».

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, hace necesaria una nueva regulación de los procedimientos asociados al distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal» actualmente regulado en la Orden de 23 de Enero de 2015.

e) Objetivos de la norma:

Actualizar y establecer la regulación del distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal» en Andalucía.

f) Posibles soluciones alternativas. No se contempla.

g) E-mail para recibir las aportaciones: participa.cteicu@juntadeandalucia.es

Pueden realizar aportaciones:

La ciudadanía en general, las asociaciones y organizaciones empresariales que defiendan los intereses del sector artesano y cualquier otra organización que considere que debe realizar aportaciones.

h) Plazo de realización del trámite: 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el portal web.

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZG8GTWBABD9RDQDKW4SKFXDDX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	